

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“El Seguro Autoexpedible de Viaje te regala a vos y 4 amigos entradas para el partido de Saprissa vs Montreal el 19 de febrero.”

I-TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se deriven, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

II- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN. “El Seguro Autoexpedible de Viaje te regala a vos y 4 amigos entradas para el partido de Saprissa vs Montreal el 19 de febrero.”

III-PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN. Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo **EL BANCO** o Scotiabank.

IV- DINÁMICA El banco realizará en su perfil de Facebook e Instagram del 12 al 17 de febrero, la publicación denominada **“El Seguro Autoexpedible de Viaje te regala a vos y 4 amigos entradas para el partido de Saprissa vs Montreal el 19 de febrero.”** Para participar los interesados deberán, comentar en dicha publicación, el lugar en el que le gustaría pasar sus próximas vacaciones y etiquetar a 4 amigos. Las personas que realicen la publicación podrán participar en el sorteo en el cual se elegirán 38 ganadores a los que se les hará entrega del premio.

V- FORMA DE PARTICIPAR.

1. En la publicidad de la promoción se consignará la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”** ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por Scotiabank. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
2. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
3. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.

VI- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN: Esta campaña es válida para seguidores de la cuenta oficial de Scotiabank de Costa Rica S.A: en Facebook (<https://www.facebook.com/ScotiabankCR/>) y en Instagram (https://www.instagram.com/Scotiabank_cr) con 18 años cumplidos, que participen de la forma anteriormente indicada, del 12 al 16 de febrero del 2020

VII- DEL PREMIO: El premio para cada ganador consistirá en:
5 entradas en ubicación gradería sol, para el partido de fútbol **Saprissa vs Montreal** el miércoles 19 de febrero del 2020 en el Estadio Ricardo Saprissa en Tibás.

VIII- DEL SORTEO: El sorteo es aleatorio mediante la aplicación *random*, (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria) y se hará en presencia de un Notario Público, el cual realizará un acta notarial como respaldo. El sorteo se realizará el 17 de febrero del 2020, en las oficinas de Scotiabank en Sabana Norte, entre todos los que cumplan lo indicado en el presente reglamento. Se escogerán **38 ganadores y 15 suplentes**. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación del ganador y del suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de no poder ser contactado un ganador o que éste no cumpla con todos los lineamientos aquí establecidos. En el momento de la entrega del premio el ganador firmará una carta de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma libera al patrocinador de toda responsabilidad. La entrega de las entradas se realizará los días 18, 19 y 20 de febrero en horario de 9:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm en las oficinas centrales de Scotiabank, Sabana Norte, edificio #2, piso 4.

El Banco puede modificar la fecha del sorteo a su discreción, de lo cual se hará un comunicado en el sitio web: www.scotiabankcr.com o en el perfil de facebook:

<https://www.facebook.com/ScotiabankCR/> o Instagram
(https://www.instagram.com/Scotiabank_cr).

Los ganadores serán comunicados a través de un post en Facebook e Instagram y notificado a su Inbox de Facebook o Instagram el lunes 17 de febrero del 2020. Los ganadores deberán confirmar la aceptación del premio a través de un mensaje privado de Facebook o Instagram indicando su nombre completo y número de cédula el lunes 17 de febrero a más tardar las 3:00pm, en caso de no recibir respuesta o no aceptar el premio se procederá a contactar a los suplentes. El premio sólo incluye lo mencionado.

IX- RESTRICCIONES.

1. Bajo ninguna circunstancia se cambiará el premio o se hará entrega de dinero en efectivo o del equivalente del premio en efectivo.
2. No participa ninguna persona empleada directa o indirecta de Scotiabank de Costa Rica S.A., The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A., ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
3. Todo participante debe ser mayor de 18 años.
4. El premio es personal y no es transferible a ninguna persona.

X- RESPONSABILIDAD Y OTRAS CONDICIONES

1. La responsabilidad del Banco finaliza con la notificación que se hace al ganador del premio, por lo que Scotiabank de Costa Rica, S. A. no será responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades adquiridas en el disfrute del premio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones ni lesiones ni muerte que el ganador llegue a sufrir con ocasión de la aceptación del premio y de su disfrute.

2. Cualquier participación que, a discreción del Patrocinador, no cumpla con las pautas del Concurso, será descalificada. Las participaciones no podrán contener o mostrar contenido o material que viole o infrinja derechos de terceros de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los derechos de privacidad, publicidad, secretos comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y las marcas registradas de terceros que ya estén inscritos o bajo el régimen de derecho consuetudinario; contener o mostrar contenido o algún otro elemento creativo que no sea propiedad o sea original del participante registrado; contener o exhibir contenido, u otro engañoso, inapropiado, indecente, obsceno, venenoso, ilegal, difamatorio, calumnioso; el racismo, el odio o la explotación de cualquier clase, grupo o individuo, la discriminación basada en la raza, el sexo, la religión, la nacionalidad, la discapacidad, la orientación sexual o la edad, o las acciones o actividades que están restringidas, prohibidos, son ilegales o en contra de las leyes; o contener o exhibir contenido u otro material que sea ilegal, viole o sea contrario a leyes o regulaciones, incluyendo leyes de obscenidad. Queda a criterio y discreción del patrocinador eliminar las publicaciones que a su juicio estén relacionadas con lo anteriormente indicado.
3. De la información: Toda información suministrada al banco, en relación con la presente promoción, es verdadera y exacta y cualquier omisión o falsedad causará su terminación inmediata y por ende posibilidad de participar. Esta información se registrará en la base de datos del Banco y este la podrá compartir con las demás empresas del Grupo Financiero BNS en Costa Rica, en el que figura la empresa Grupo BNS de Costa Rica, S.A. como sociedad controladora, sin que por ello pierda el carácter de confidencial. Asimismo, autoriza expresamente al Banco para manejar, ceder y/o transferir aquella información incluyendo aquella de uso restringido con cualquiera otra de las empresas del Grupo Scotiabank Internacional en otros países distintos de Costa Rica, de forma tal que sus datos personales no perderán el carácter confidencial, podrán ser del conocimiento de Organismos Reguladores de acuerdo con las leyes aplicables a cada jurisdicción. Por último, cada cliente conoce que su información, sin perder el carácter de confidencial, podría también ser facilitada a terceros en su condición de proveedores de diferentes servicios a favor del banco, con lo cual están de acuerdo por el hecho de participar y se manifiesta con la entrega voluntaria de su información personal, según lo indicado en este reglamento.
4. Para poder resultar ganador o ganadora en esta promoción, **en caso de ser cliente**, deberá estar AL DÍA en todas sus obligaciones con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada.
5. Para hacer entrega del premio, en caso de que sean los ganadores clientes del banco, es requisito indispensable que cumpla a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204: Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
6. Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción o campaña, ni están asociados a ella. La persona afiliada a Facebook e

Instagram está proporcionando su información y/o brindando sus comentarios a Scotiabank Costa Rica S.A. y no a Facebook o Instagram. La información que proporcione solo se utilizará para los fines claros de la campaña.

7. Scotiabank Costa Rica S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para la adecuada realización de la dinámica.
8. Del derecho de imagen. Las personas ganadoras permitirán al Banco utilizar su imagen y sus nombres con fines de publicidad relacionada con ésta promoción y con la respectiva entrega del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el Banco entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el Banco podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Banco no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios.
9. Si el beneficiario no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
10. No participan colaboradores de Scotiabank de Costa Rica S.A. o de subsidiarias de grupo BNS.
11. Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento y podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará. También el patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
12. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense- Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los

efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

XI- DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S.A. lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al 8001-SCOTIA, o al 2210-4310 en horas y días hábiles.

Scotiabank de Costa Rica® 2019. Todos los Derechos Reservados.

Central Telefónica: 8001-SCOTIA